Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales
Buenos Aires 177 - 4400 Salta
Republica Argentina

"2016-Año del Bicentenario de la Declaracion de la Independencia Nacional"

R-CDNAT-2016-0448

SALTA, 30 de setiembre de 2016.-

Expediente Nº 10.776/2016

VISTO:

Las presentes actuaciones, relacionadas con el pedido efectuado por el alumno Espinosa, Federico Martin -L.U. Nº 404.218 de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente Plan 1997, solicitando que se le validen las asignaturas por él aprobadas como las cuatro optativas que requiere el plan; y

CONSIDERANDO:

Que las materias aprobadas por el alumno a la fecha son: MICROBIOLOGIA – BIOLOGIA DE LA CONSERVACION – GENETICA Y EVOLUCION y SISTEMAS DE INFORMACION GEOGRAFICA Y ORDENACION TERRITORIAL;

Que el alumno cursó las asignaturas Microbiología en el período lectivo 2003 y la asignatura Biología de la Conservación en el período lectivo 2005, contando con prorroga de regularidad hasta el 31 de marzo de 2016 por resoluciones CDNAT-2014-0769 y DNAT-2015-1680 para la primera y DNAT-2015-1830 para la segunda, aprobando las mismas por examen final;

Que registra cursado de la asignatura Sistemas de Información Geográfica y Ordenación Territorial en el primer cuatrimestre del período lectivo 2015 y de Genética y Evolución en el segundo cuatrimestre de dicho año;

Que el pedido se encuentra relacionado con la modificación dispuesta por resolución CDNAT-2012-295, de fecha 5 de julio de 2012, cuya copia obra de fojas 4 a 7, que introduce modificaciones en el plan 1997 de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente, consistentes en la incorporación en la curricula obligatoria de las asignaturas GENETICA Y EVOLUCION – SANEAMIENTO AMBIENTAL – FISIOLOGIA VEGETAL – SISTEMAS DE INFORMACION GEOGRAFICA Y ORDENACION TERRITORIAL, dejando de tener desde ese momento el carácter de optativas;

Que el artículo 4° de dicha resolución establece las condiciones a cumplir por el alumnado a los efectos de ser alcanzados por los efectos de la modificación, tomando como referencia la fecha 01 de agosto de 2012;

Que el inc. b) de dicho artículo establece taxativamente que los alumnos que tuvieran pendientes de cursar materias optativas, deberán cumplir según el número faltante, el cursado de las asignaturas que en cada caso se indica, a saber

Nº de materias que le falten cursar	Asignaturas Obligatorias
1	GENETICA Y EVOLUCION
2	GENETICA Y EVOLUCION SANEAMIENTO AMBIENTAL

3	GENETICA Y EVOLUCION SANEAMIENTO AMBIENTAL FISIOLOGIA VEGETAL

Que de acuerdo a lo expresado, el alumno se encontraba alcanzado por los términos de la normativa, debiendo haber cursado y aprobado Saneamiento Ambiental y Fisiología Vegetal, ello teniendo en cuenta un criterio amplio, tomando como referencia la fecha del cursado de las asignaturas Microbiología y Biología de la Conservación, a las cuales se les otorgó prórroga de regularidad y fueron rendidas por el alumno en examenes finales;

Que ello surge de la letra de lo dispuesto por resolución CDNAT-2015-0257, cuya copia obra a fs. 8 en el sentido de considerar exceptuados de los términos de la resolución CDNAT-2012-295 a los alumnos que -al 1 de agosto de 2012, hubieran terminado de cursar las 4 (cuatro) optativas;

Que el pedido del alumno implica una excepción a la normativa citada;

Que obra dictamen de la Escuela de Recursos Naturales y Medio Ambiente a fs. 13 vuelta, sugiriendo que se contemple la situación del alumno como excepción;

Que obra dictamen de la Comisión de Docencia y Disciplina a fs. 14, denominado 1, aconsejando hacer lugar a lo solicitado;

Que, asimismo, obra otro dictamen de la Comisión de Docencia y Disciplina a fs. 15, denominado 2, sugiriendo no hacer lugar a lo solicitado, dado que transgrede el Plan de Estudios 1997, donde la carrera se compromete a incorporar a incorporar las asignaturas que se mencionan en la resolución CDNAT-2012-295;

Que este Cuerpo, en Reunión Ordinaria Nº 15/16, desestimó el dictamen de Comisión de Docencia y Disciplina de fs. 15 y aprobó el Despacho de Comisión de Docencia y Disciplina de fs. 14, disponiendo la emisión de la presente, de acuerdo a los términos estipulados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
(En Reunión Extraordinaria Nº 15/16 de fecha 30 de agosto de 2016)

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- HACER lugar al pedido -en forma excepcional- efectuado por el alumno **Espinosa, Federico Martin -L.U. Nº 404.218-** de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente Plan 1997, solicitando que se le validen las asignaturas por el aprobadas bajo examen FINAL como las cuatro optativas que

requiere el Plan de Estudios, a saber: **MICROBIOLOGIA – BIOLOGIA DE LA CONSERVACION – GENETICA Y EVOLUCION y SISTEMAS DE INFORMACION GEOGRAFICA Y ORDENACION TERRITORIAL**, de acuerdo a los términos enunciados en exordio y considerandos.

ARTICULO 2º.- Hágase saber, dése copia a Dirección Adminin. Alumnos, Depto. Planeamiento Pedagógico, Dirección General Académica, Direccion de Escuela de RECURSOS NATURALES y siga a Dirección Administrativa de Alumnos, a sus efectos. Publíquese en Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.-
jll.

Mg. Lucia Beatriz del C. Nieva
SECRETARIA ACADEMICA
Facultad de Ciencias Naturales

Dra. Alicia M. Kirschbaum
D E C A N A
Facultad de Ciencias Naturales